

Quito, 22 de julio de 2004

Señor Doctor Don
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Quito
26-07-04

Albita
23 JUL. 2004
14:30

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Jaime Trujillo
S.A.U.
23 JUL. 2004

REF: MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA

90513 .. *23 JUL. 2004*

Señor Superintendente:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 21 de julio de 2004.

Recibiré notificaciones en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, quinto piso, de esta ciudad de Quito.

Atentamente

Margarita Romero Rosales
Dra. Margarita Romero Rosales
GERENTE GENERAL

Q
Ingresado al
Sistema.
2004-07-26.

[Handwritten signature]



NOTARIA
TERCERA

SCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE. 2.79.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA.**

Otorgado por

**DOCTORA MARGARITA ROMERO ROSALES
DOCTOR TEODOMIRO RIBADENEIRA MOLESTINA
DOCTOR ALFREDO CORRAL PONCE
SEÑORA MARÍA TERESA BRAUER PINTO**

DÍ 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veintiocho de junio del dos mil cuatro, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece, la doctora Margarita Romero Rosales, doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina y los cónyuges Alfredo Corral Ponce y la señora María Teresa Brauer Pinto, los comparecientes son de estado civil solteros los dos primeros y casados los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales

derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTE: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la doctora ¹Margarita Romero Rosales, doctor ²Teodomiro Ribadeneira Molestina y los cónyuges ³Alfredo Corral Ponce y la señora

^aMaría Teresa Brauer Pinto; los comparecientes son de estado civil solteros los dos primeros y casados los segundos, de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1.

La Compañía MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública del once de enero de dos mil uno, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, de la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de febrero de dos mil uno. 2. Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha veinte y ocho de junio de dos mil cuatro, se autorizó a los socios de la compañía a ceder



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



participaciones. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES** De

conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la
compañía, los socios autorizaron para que se cedan los derechos y
participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente: El doctor
Alfredo Corral Ponce cede ciento cinco participaciones a favor del
doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina. El doctor Alfredo Corral
Ponce cede ciento cinco participaciones a favor de la doctora Margarita
Romero Rosales. Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad,
de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley
de Compañías autorizar la cesión de los derechos y participaciones
antes mencionados. **CUARTA.- ACEPTACIÓN** Los doctores Margarita

Romero Rosales y Teodomiro Ribadeneira Molestina, aceptan la
cesión hecha a su favor por el socio mencionado en la cláusula
anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y
participaciones en la compañía **MARKLAW ABOGADOS COMPAÑÍA
LIMITADA** estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
1.- Ana Margarita				
Romero Rosales	405	USD 1,00	USD 405	45 %
2.- Teodomiro Andrés				
Ribadeneira Molestina	405	USD 1,00	USD 405	45 %
3.- Hernán Alfredo				
Corral Ponce	90	USD 1,00	USD 90	10 %
TOTAL	900		USD 900	100%.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Firmado) Abogado Esteban Ribadeneira Molestina, siete mil novecientos ochenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente integramente por mi el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



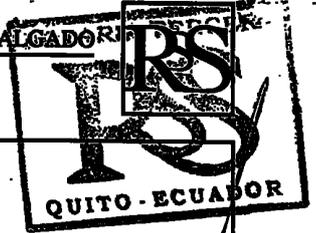
DRA. ANA MARGARITA ROMERO ROSALES

C.C. N° 171112308



DR. TEODOMIRO ANDRES RIBADENEIRA MOLESTINA

C.C. N° 1706738067



NOTARIA
TERCERA


DR. HERNAN ALFREDO CORRAL PONCE
C.C. N° 170760544 - 8 ✓


SRA. MARIA TERESA BRAUER PINTO
C.C. N° 1701728229 - 7 ✓



DIRECCION GENERAL DEL ECUADOR
CIVIL, IDENTIFICACION Y CLENALIA

CEDE: CTUDADANIA No. 170673806-7
RIBADENEIRA ROLESTINA TEODORICO ANDRES
FEBRERO 1971
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO 004- 0141-02484
PICHINCHA/ QUITO
RIBADENEIRA-SUAREZ

Ricardo Ribadeneira



ECUATORIANA***** / V4443V4442

SOLTERO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

DR. RICARDO T. RIBADENEIRA

ROLESTINA VICTORIA ROLESTINA

QUITO 25/04/2004

0141-02484

Ricardo Ribadeneira



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 1/4A foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito 26. JUNIO - 2004



DR. RICARDO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



CIUDADANIA 170728229-7
 BRAUER PINTO MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 11 AGOSTO 1975
 008- 0204 05999 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



Juan Carlos B.P.

ECUATORIANA***** E334311222
 CASADO HERNAN ALFREDO CORRAL PONCE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PEDRO LEOPOLDO BRAUER
 ROCIO DEL CARMEN PINTO
 QUITO 30/08/2002
 30/08/2014

REN Pch 0228896



Juan Carlos B.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0048 NÚMERO 1707282297 CEDULA
 BRAUER PINTO MARIA TERESA APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA - QUITO
 PROVINCA - CANTON
 BENALCAZAR - PARROQUIA
Juan Carlos B.P.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

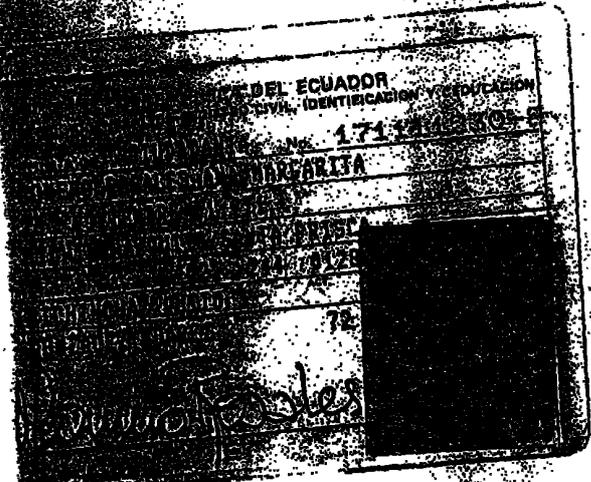


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé.
 Julio 28 - LOAJUNO - 2004



Juan Carlos B.P.
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA
RSS
QUITO - ECUADOR



ECUADOR
SUJETO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
BAYARDO RAFAEL TORRES
TERESA GONZALEZ ROSALES
QUITO
HASTA AUSENTE DE SU DOMICILIO
352964
FUGAR DEL DOMICILIO
FIRMA DE LA AUTORIDAD



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista. de lo cual doy fé.
Quito 28 - JUNIO - 2004

RSS
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARKLAW ABOGADOS COMPAÑÍA
LIMITADA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de junio de dos mil cuatro, siendo las diez horas (10h00), en domicilio principal de la compañía, ubicado en la Calle Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, quinto piso, comparecen a la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **MARKLAW ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Margarita Romero Rosales	300	33,3 %
Teodomiro Ribadeneira Molestina	300	33,3 %
Alfredo Corral Ponce	300	33,3 %
TOTAL	900	100 %

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretaria de la Junta la doctora Margarita Romero Rosales en su calidad de Gerente General de la compañía y preside la sesión el doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina en su calidad de Presidente de la compañía de acuerdo con el artículo noveno del estatuto de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el presidente de la compañía y pone en consideración de la Junta la intención de los socios de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

- a) El doctor Alfredo Corral Ponce propietario de 300 participaciones cede ciento cinco participaciones a favor del doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina.

b) El Alfredo Corral Ponce cede a favor de la doctora Margarita Romero Rosales ciento cinco participaciones.



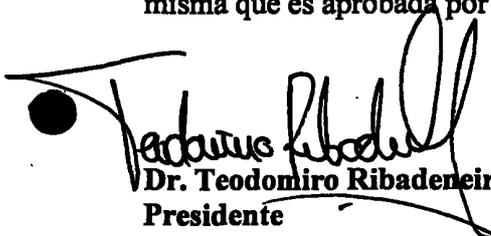
Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones, de uno y cada uno de los socios que han manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
1.- Margarita Romero Rosales	405	USD 1,00	USD 405,00	45 %
2.- Teodomiro Ribadeneira Molestina	405	USD 1,00	USD 405,00	45 %
3.- Alfredo Corral Ponce	90	USD 1,00	USD 90,00	10 %
TOTAL	900		USD 900	100%

Los socios de la compañía facultan al Gerente General doctora Margarita Romero Rosales y/o al abogado Esteban Ribadeneira Molestina para que procedan a realizar la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía y le facultan también para que realice los trámites relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás trámites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


Dr. Teodomiro Ribadeneira Molestina
Presidente


Dra. Margarita Romero Rosales
Secretaria Ad-hoc


Dr. Alfredo Corral Ponce
Socio

Se otorgó ante mi; y, en fé de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA**
CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones de la Compañía Marklaw
Abogados Cia. Ltda., otorgado por la Doctora Margarita Romero Rosales y
otros, sellada y firmada en Quito, veintiocho de junio del dos mil cuatro. —



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

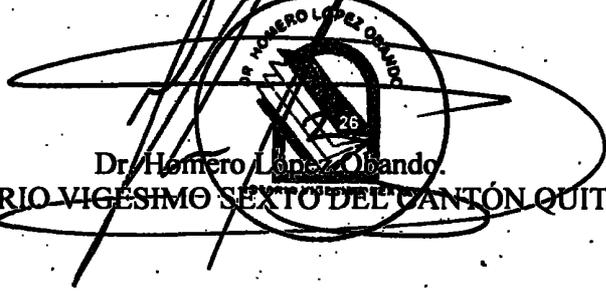
**ESPACIO EN
BLANCO**

RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada MARKLAW ABOGADOS CÍA. LTDA., de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha veintiocho de Junio del dos mil cuatro, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, mediante la cual el doctor Alfredo Corral Ponce, cede ciento cinco participaciones a favor del doctor Teodomiro Ribadeneira Molestina; y ciento cinco participaciones a favor de la doctora Margarita Romero Rosales.- Quito, a dieciséis de Julio del dos mil cuatro.-



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 621 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Febrero del dos mil uno, a fs 565 vta, tomo 132 correspondiente a la constitución de la compañía "MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng